

# Fondo Compensador Telefónico

DESCUENTO ADICIONAL  
**EXCEPTO BENEFICIARIOS OSTEL Y MEDICUS OSTEL**



CÓDIGO DE ENTIDAD: 386

ANEXO I – CIRCULAR 278/11 B

Vigente a partir del 1º de MAYO de 2011.

## 1.Descuento (\*):

**20%**

(\* El descuento se aplicará en forma adicional al descuento general del afiliado cuando éste sea hasta de 50%.

## 2.Habilitación del beneficiario:

2.1. Archivo de Beneficiarios (\*):

- El beneficiario **debe figurar en el listado especial de habilitados vigente (por separado del de OSTEL o MEDICUS OSTEL)** donde se indica el número de documento de identidad (ver punto 6).

2.2. Recibo de sueldo (\*):

- **Recibo de sueldo que indique aporte al Fondo Compensador Telefónico.** Válido cuando el beneficiario no figure en el listado especial de beneficiarios vigente. Adjuntar copia del mismo a la receta para su presentación en COMPAÑÍA.

(\* En ambos casos si no figura el Documento de Identidad en la receta, la farmacia deberá agregarlo de puño y letra, y el beneficiario firmar en prueba de conformidad.

## 3.Recetario:

3.1. La Farmacia presentará para su cobro en COMPAÑÍA la **FOTOCOPIA de la RECETA ORIGINAL de la entidad de origen** (PAMI, ASE, OSPETELCO, OSMMED, O.S. EJEC. Y DEL PERS. DIR. EMP., etc.), donde **deben visualizarse indispensablemente los troqueles correspondientes** a los productos expendidos.

3.2. **Datos que deben figurar en ORIGINAL**, sobre la fotocopia de la receta:

- Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico.
- Firma y aclaración de quien retira los medicamentos, como conformidad de haber recibido los mismos con el descuento adicional del 20%.
- Comprobante de venta donde se indique el descuento adicional efectuado.

## 4.Aclaraciones adicionales:

- **No se aplica el descuento del 20% sobre otras coberturas distintas a la general**, por ejemplo: Patologías Crónicas, Diabetes, o cualquier otro porcentaje superior al 50%.
- El descuento del 20% **debe calcularse sobre el importe bruto** y NO SOBRE EL A CARGO DEL AFILIADO.

## 5.Presentación de Recetas:

Las recetas deben presentarse bajo el código de entidad 386 (separadas de la facturación de OSTEL y MEDICUS OSTEL).

## 6.Manual de Uso – Archivo de Beneficiarios:

Detallamos a continuación la información que es remitida en el Archivo de Beneficiarios Habilitados:

Columna	Cantidad de caracteres
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	8 de 8
NOMBRE Y APELLIDO	35 de 35

Los datos antes mencionados se presentan separados por espacios en blanco, como en el siguiente ejemplo:

07958762 ABACA LIBIA VALENTINA  
06017295 ABAD JOSE  
04306144 ABAD MARIO SIXTO  
03521599 ABAL IDELMA VALENTINA